

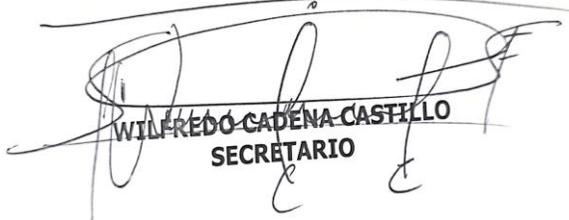


Landázuri - Santander

PROCESO: EJECUTIVO- MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2022-00119
DEMANDANTE: NORBERTO BERMUDEZ OLARTE
DEMANDADA: MAGNOLIA EDILMA SOLANO MATEUS

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada, se presentó al despacho el 11 de julio de 2023, para la toma de muestra manuscritural solicitada por Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la realización de la prueba grafológica decretada, diligenciando formatos y aportando soporte de consignación del valor de la prueba grafológica decretada y otros documentos.

Landázuri, 18 de julio de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, dieciocho (18) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

De conformidad con constancia secretarial, de acuerdo con los soportes allegados por la demandada y el diligenciamiento manuscritural de los formatos remitidos por Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, previo a la realización de la prueba grafológica decretada, se hace necesario **REMITIR** al (Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense), dirección Regional Nororiente, del referido instituto, el Título valor original, formatos diligenciados por la demandada, copia de consignaciones del valor de la prueba grafológica decretada y demás documentos aportados, indicando de manera clara y precisa el análisis a practicar según lo ordenado en auto del 25 de enero de 2023 y auto del 05 de mayo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 19
DE JULIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".